



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de setiembre de 2023
TR. N.º 0499-2023-R-UNALM**

Señor:
Presente.-

Con fecha 26 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0499-2023-R-UNALM. - La Molina, 26 de setiembre de 2023.

VISTO: La Comunicación n° 2729-2023/DIGA, de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Administración solicitando la conformación del grupo de trabajo en gestión del riesgo de desastres; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 29664, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; Que, el numeral 11.7 del artículo 11 y el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM establecen que: *“Los presidentes regionales, alcaldes, titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos grupos de trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”*; Que, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18 del Decreto Supremo 048-2011- PCM se establecen las funciones de los grupos de trabajo destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la gestión del riesgo de desastres con otras políticas transversales de desarrollo; Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM, de fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; Que, por lo expuesto, las entidades públicas de todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 dentro de sus procesos de planeamiento; Que, en consecuencia, resulta pertinente conformar el grupo de trabajo en gestión de riesgos de desastres; Que, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conformar el grupo de trabajo en gestión de riesgos de desastres, el mismo que estará conformada por las siguientes personas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de setiembre de 2023
TR. N.º 0499-2023-R-UNALM**

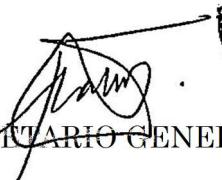
-2-

- Rector, quien lo preside.
- Vicerrector Académico
- Vicerrectora de Investigación
- Secretario General, quien ejerce la función de Secretaría Técnica.
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental
- Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Seguridad Integral
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Decano de la Facultad de Ciencias Forestales

ARTÍCULO 2.- Este grupo de trabajo asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM y la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno”.

ARTÍCULO 3.- El grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la UNALM, deberá presentar un plan anual de actividades en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de su instalación. **ARTÍCULO 4.-** El grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la UNALM, podrá convocar a otros órganos o unidades orgánicas de la UNALM cuando lo considere pertinente, a fin de solicitar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,MIEMBROS